

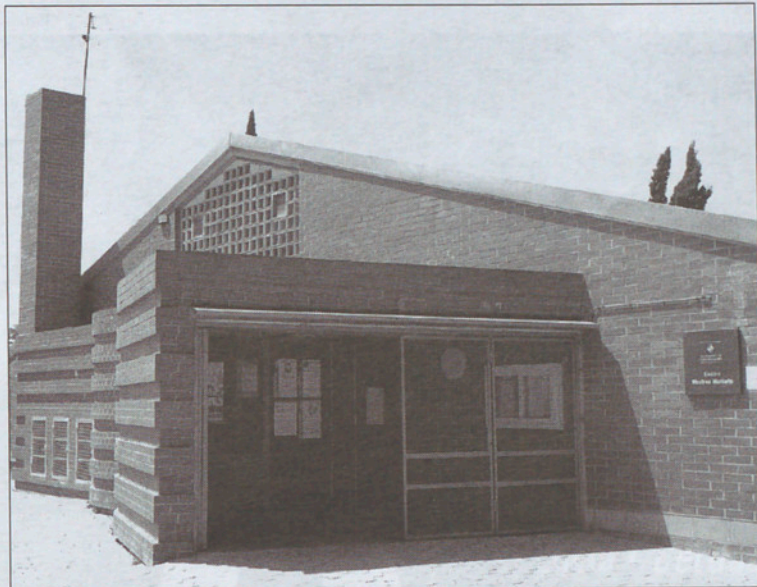
Dos madres del barrio de Can Bassa reivindican el derecho a matricular a sus hijos en el colegio Mestres Montaña

'Me niego en rotundo a enviar el niño fuera'

ORIOL SERRA

Dos madres del barrio granollerense de Can Bassa que prefirieron mantenerse en el anonimato, se pusieron en contacto con esta revista para denunciar un hecho que ellas consideran injusto, pero del que cada año oímos hablar por estas fechas, cuando empieza el período de matriculación en las escuelas. Dichas madres querían matricular a sus hijos en el curso de P-3 del colegio Mestres Montaña, dada su ubicación: se encuentra en Can Bassa y, por lo tanto, les cae al lado de casa. Pero no ha podido ser porque, como en todos aquellos casos donde la demanda de plazas supera la oferta, éstas se han adjudicado por sorteo, quedándose fuera ambos niños.

Ahora sus respectivas madres se muestran indignadas ante el hecho de tener que llevarlos a otros centros de Granollers, algo que será "complicado" al no disponer de ningún medio de transporte para poderlos llevar, un problema que no tendrían en el caso de poderlos escolarizar en el propio barrio. Pero lo que más les indigna es



Xavier Solanas

Vista del colegio Mestres Montaña.

que del mismo modo que sus hijos deberán ir a otros colegios, alumnos de otros barrios de Granollers han podido entrar, mediante el polémico sorteo, en Mestres Montaña. La expli-

cación es sencilla. Granollers está contemplada desde el departamento de Ensenyament de la Generalitat como zona única. Por lo tanto, todos los niños granollerenses tienen los mismos

EL MÉTODO:

Al haber más demanda que oferta de plazas, éstas se adjudicaron mediante un sorteo que dejó fuera a los hijos de las afectadas

derechos en la adjudicación de plazas de un centro escolar. Ambas madres consideran que esta norma es un "error" y ven con buenos ojos que alumnos de otros barrios accedan al Mestres Montaña, siempre y cuando "tengan plaza todos los niños de Can Bassa".

Ambas madres han acudido al centro y al Ayuntamiento en busca de una solución, pero ésta todavía no ha llegado y, por el momento, se encuentran a la espera de saber qué centro se les asignará finalmente para matricular a sus hijos. Aún así, una de ellas asegura que "viviendo en el barrio, me niego en rotundo a enviar el niño fuera". Y es que solamente hay que fijarse en otro detalle para entender la situación: Can Bassa es un barrio con una ubicación geográfica muy concreta al sur de Granollers. Ir hasta allí supone desplazarse expresamente. Irse de allí, lo mismo. Y para una madre sin medio de transporte y con compromisos laborales que cumplir a diario, llevar a su hijo a cualquiera de los otros colegios de Granollers, supone un auténtico engorro.

INMIGRACIÓN

Casos concretos sobre las cuestiones que los profesionales del Derecho se encuentran en el trabajo del día a día

Dificultades legales de los 'Nuevos Vallesanos' (10)

Me toca renovar mi autorización, ¿qué tengo que hacer? ¿Podré renovar? ¿La siguiente renovación por cuánto tiempo me la darán?

Si tienes que renovar tu autorización de trabajo y residencia, puedes hacerlo en los 60 días naturales (esto es, se cuentan también los festivos) previos a la fecha en la cual caduca la autorización. También puedes solicitar la renovación dentro de los tres meses posteriores a dicha fecha. En ambos casos la prestación de la solicitud de renovación, amplía la validez de la autorización caducada hasta que te llegue la resolución de concesión de dicha renovación.

Si en el plazo de tres meses la Administración no ha respondido a tu solicitud de renovación, se entenderá que está concedida. Es lo que se conoce como silencio administrativo

positivo. Para que se te conceda la renovación de la autorización sin problemas deberás acreditar, mediante las correspondientes cotizaciones a la Seguridad Social:

IMPORTANTE: En cuanto a la duración de tu nueva autorización, si se trata de tu primera renovación (tenías antes una autorización inicial de un año), la autorización de residencia y trabajo tendrá una duración de dos años. Con la siguiente renovación, que será la segunda, también tendrás una autorización por dos años, y con la tercera renovación, podrás acceder a un permiso permanente, con una duración de 5 años.

¿Puedo darme de baja en un trabajo? ¿Qué es el preaviso?

Sí, en cualquier momento puedes darte de baja en un trabajo o dimitir sin alegar ninguna causa. Lo único que tienes que hacer es preavisar a tu

empresario con antelación, según el plazo establecido bien por el convenio colectivo, bien por la costumbre.

En general, la costumbre viene a establecer un plazo de preaviso de 15 días, y en el caso de que no preavises o lo hagas en un plazo de tiempo menor, el empresario te puede descontar de la liquidación una indemnización por daños y perjuicios cuya cuantía perderá de lo establecido en el convenio colectivo que te sea de aplicación.

Si te das de baja de tu trabajo, no tendrás derecho a solicitar la prestación por desempleo.

He obtenido una autorización de residencia y trabajo, mi empresario me dice que si me voy, hablará con la policía para que me quiten los papeles, ¿puede hacerlo?

No. Si bien has obtenido tu autorización de trabajo y residencia en base

a un determinado contrato u oferta de empleo, el empresario no puede obligarte a trabajar con él hasta la finalización de dicho contrato de trabajo. Si te ofrecen otro trabajo mejor pagado, con mejores condiciones laborales o que simplemente te interesa más, estás en tu derecho de mejorar de empleo y cambiar de empresa. Eso sí, tienes que tener en cuenta que si tu autorización es inicial está limitada durante su año de vigencia, tanto geográficamente como para su sector de actividad, por lo cual sólo podrás cambiar de trabajo sin previa solicitud en el caso de que el nuevo empleo sea en el mismo sector y dentro de la misma provincia para la que te concedieron la autorización.



❖ **Amparo HINOJAL**
Abogada